



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 MAR 2016

Expte. N° 57/16

VISTO la Resolución CS N° 659/15 por la cual se autoriza al Sr. Rector a suscribir los Contratos de las personas que figuran en el ANEXO I de la misma, bajo el sistema de locación de servicios y en condición de autónomos, con la vigencia prevista y la retribución mensual que en cada caso se indica; y

**CONSIDERANDO:**

QUE conforme a ello se suscribió el contrato con la Sra. Marta Graciela TARCUTA, D.N.I. N° 28.756.940, para que cumpla servicios de limpieza y mantenimiento que le sean requeridos por autoridades de la SEDE REGIONAL ORÁN de la Universidad.

QUE el contrato tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 2016 y vence el 30 de junio de 2016, con una retribución mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00).

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

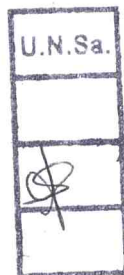
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

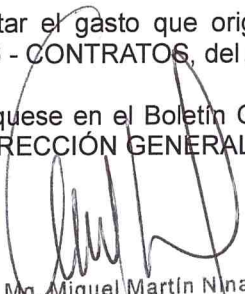
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Aprobar con vigencia al 1° de febrero de 2016, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Sra. Marta Graciela TARCUTA, D.N.I. N° 28.756.940, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

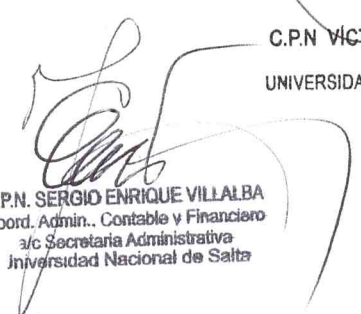
ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad Ejercicio 2016.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

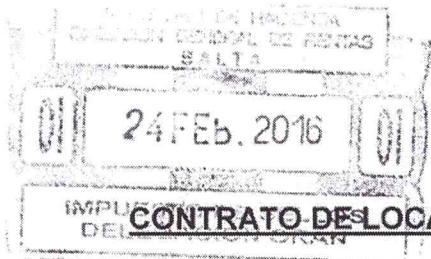


  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Admin., Contable y Financiero  
a/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0236-16



Consta que el Sello de \$. 111.- del  
Presente instrumento fue abonado el  
24, 02, 16 en Bono Macro Suc. Gran  
con Oblig. N° 1732333  
S.R. Oran, 24, 02, 2016

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANEXO I  
Resolución Rectoral N° 0236 - 16  
Expte. N° 57/16

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS, identificado con LE N° 8.387.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares - de esta Ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra parte, la Señora MARTA GRACIELA TARCUTA, argentina, identificada con DNI N° 28756940, con domicilio real en Pasaje Las Cañas S/N - Barrio Libertad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES:** A los efectos de interpretar e espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- "CONTRATANTE" significa la Universidad Nacional de Salta.
- "CONTRATADO" o "PARTE" significa la persona física que ofrece sus servicios.
- "SERVICIOS" significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- "TERCERO" significa cualquier persona o firma que n sea el contratante o el Contratado.

**SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** El presente contrato se celebra en los términos de la Res. CS N° 659/15, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una elación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de pazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

**TERCERA: OBJETO - AMBITO DE PRESTACION DE SERVICIOS:** El CONTRATADO se compromete a prestar servicios de limpieza y mantenimiento que sean requeridos por autoridades de la Sede Oran y Jefe de Servicios generales en las dependencias de la Universidad Nacional de Salta, Sede Regional Oran (Alvarado 751 incluido anexo de la calle Chaco esq. Fassio), por 5 (cinco) horas diarias. EL CONTRATADO no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas al contratante en relación con la ejecución de sus tareas.

